

## Bases

1.ª *Objeto del premio.*—Se crea un único premio IRESCO 1976 para recompensar a la persona que bien con sus propios medios o con colaboraciones se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores o exteriores.

2.ª *Dotación.*—El premio estará dotado con 500.000 pesetas y tendrá carácter indivisible.

3.ª *Procedimiento de adjudicación.*—El premio de que se trata se adjudicará mediante concurso entre españoles cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante a juicio del Jurado para realizar la investigación propuesta con la solvencia debida.

Dicho concurso será convocado por la Resolución de la Dirección de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y con sujeción a estas bases.

4.ª *Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.*—Las personas que deseen concurrir al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

1.º Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el enunciado del tema, objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

3.º Currículum vitae del concursante, y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos, de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De los documentos de los apartados segundo y tercero se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante.

Asimismo podrán los solicitantes presentar cuantos otros documentos estimen oportunos, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso si así expresamente lo solicitaran.

5.ª *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base cuarta deberá presentarse en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20,

o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta las trece horas del último de los veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª *Jurado. Su composición y atribuciones.*—Para admitir al concurso, para calificarlo y para fallar su adjudicación o incluso si debe quedar desierto se crea un Jurado, compuesto por:

Presidente: El Director general del IRESCO.

Vocales: Dos Catedráticos o agregados numerarios de Universidad, un Inspector de los servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio, designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto, y el Subdirector general de Estudios y Ordenación del IRESCO.

Actuará como Secretario del Jurado, sin voto, el Jefe del Servicio de Evaluación de Proyectos.

7.ª *Naturaleza y requisitos de la Resolución.*—El fallo del Jurado, a que se refiere la base sexta, será firme e inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», notificándose además a cada uno de los concursantes.

8.ª *Pagos a cuenta.*—La adjudicación del premio por resolución del Jurado originará el abono del 25 por 100 de su importe a partir de los treinta días hábiles siguientes a la notificación.

9.ª *Plazo para la terminación del trabajo.*—El trabajo de investigación premiado se presentará en el Registro General del IRESCO, por triplicado, totalmente terminado, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de notificación de la concesión.

10. *Decisión del Jurado.*—El Jurado a que se refiere la norma sexta, en el plazo de un mes, decidirá sobre:

a) Si procede aceptar el trabajo de investigación tal como ha sido presentado o sugerir al adjudicatario una revisión con arreglo a las motivaciones de su informe.

b) Si resulta improcedente aceptar el trabajo a la vista de su manifiesta insuficiencia.

11. *Aceptación y pago.*—Una vez aceptado el trabajo, se procederá al abono del 75 por 100 del premio. En los supuestos de su no aceptación o de incumplimiento del plazo de entrega establecido en la base novena, el adjudicatario estará obligado a la devolución del 25 por 100 anticipado.

12. *Propiedad del trabajo.*—La propiedad del trabajo premiado pertenecerá al IRESCO.

## IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción de Figueras Octavio de Toledo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1976 que desestimó recurso de reposición contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que fijó los coeficientes multiplicadores a las distintas plantillas, escalas o plazas de los funcionarios de Organismos autónomos: pleito al que ha correspondido el número general 507.270 y el 107 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.150-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Platas Seoane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 3 de marzo de 1976, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de fecha 3 de julio de 1975, que denegó petición de ser escalafonado en el Arma de Ingenieros como Caballero Mutilado; pleito al que ha correspondido el número general 507.252 y el 103 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, José Benítez.—5.130-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

## Sala Primera

## de lo Contencioso-Administrativo.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil anónima denominada «Compañía Naviera Vascongada, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de abril de 1976, Vocalía Quinta, que resolvió recurso de alzada interpuesto con los números R.G. 789-2-75 y R.S. 292-75 por la Compañía recurrente contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de mayo de 1975, dictado en

reclamación número 4.663 de 1973, que confirmó la liquidación número 1.461 practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de entrega de buque y constitución de hipoteca naval; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario.—5.069-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Laboratoires Decaris, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1975, por el que se deniega la marca internacional número 393.713, denominada «Laboratoires Decaris» (gráfica), y contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 2 de marzo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario.—5.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don José Meliá Sinistera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1974, por el que se deniega el rótulo de establecimiento número 100.319 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 640 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario.—5.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación del Banco Exterior de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 19 de mayo de 1976, que resolvió recurso ordinario de alzada interpuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1973, dictada en el expediente de reclamación número 3.487 de 1973, que anuló la liquidación número T-1.105-73 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, practicada a cargo de la Entidad recurrente por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre escritura de aumento de capital, emisión de suscripción y desembolso de acciones y reforma parcial de Estatutos sociales; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario.—5.102-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Emballages Couronne, S. A., Crown Cork Company France», domiciliada en Viry-Chatillon, Essonne (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril siguiente, que desestimó expresamente recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 21 de mayo de 1975, que denegó el modelo de utilidad número 191.450, por «Tapón roscado antirrobo perfeccionado»; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Secretario.—5.103-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 794 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas 625.297 y 625.298.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.008-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Pons Fuster se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 796 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 567.159, «Duracero».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.009-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Landerlan, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 864 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud del registro de la marca 666.517, «Cotonet».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.010-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier Villaba y Sánchez Ocaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 866 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, denegando la petición del recurrente de ascenso a Teniente Coronel de Infantería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.012-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Félix Sánchez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 868 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, denegando la solicitud de rectificación del cómputo de tiempo de servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.013-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 200 de 1976, contra acuerdo de 29 de abril de 1976, desestimando expresamente el recurso de alzada interpuesto en expediente de capital del seguro de vida concedido a doña Josefa Martínez Cobo Guzmán, a cargo de la Diputación, dictado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.045-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por «Laboratorios Lla-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 795 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro que denegó su solicitud de marca número 582.008, «Publipost».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.167-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Navarro Muelas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 892 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Justicia sobre liquidaciones, sueldo trienios, pagas extraordinarias y otros, referentes al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.168-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lorenzo Codosal Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 894 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército denegando la solicitud del recurrente de ser ascendido a Teniente Coronel honorario de Artillería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.169-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro González Laguna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 450 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local de 14 de mayo de 1976, destinado expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación del escalafón del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.164-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Lourdes Rodríguez Burgos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 517 de 1976, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 31 de julio de 1975 y 29 de enero de 1976, sobre elevación a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos del concurso especial de traslados convocado por resolución de 9 de diciembre

de 1974 para cubrir vacantes en localidades de censo superior a 100.000 habitantes, para escuelas maternas y de párvulos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.165-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Germán González Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 883 de 1976, contra la denegación de su recurso de reposición elevado ante el Ministerio de la Gobernación, reclamando sobre distinta denominación de su plaza no coincidente con la anunciada en la convocatoria para su provisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—5.166-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Hernández Morales, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de julio de 1975, sobre clasificación profesional del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 401 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.681-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Scado N. V.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 26 de septiembre de 1974 y 24 de diciembre de 1975, por las que se denegó la marca internacional número 391.783; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.680-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1975, por la que se concedió el modelo de utilidad número 103.051, y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 341 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.679-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Las Cuartillas, Sociedad Limitada», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de noviembre de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación del Gobierno en «CAMPASA» de 20 de enero de igual año, que denegó traslado de estación de servicio; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.678-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vilaplana, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1974, que denegó el modelo de utilidad número 169.471, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 121/76.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.677-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biofarma, S. A.», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca 618.735, «Plondorol», de fecha 4 de abril de 1975, y contra la denegación expresa en 2 de abril de 1976 del recurso

de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.085-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Moreno Castillo sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 29 de septiembre de 1975, por la que se desestimaron los recursos interpuestos contra sanción económica de 150.000 pesetas que se impuso a la recurrente en fecha 11 de abril de 1975; pleito al que correspondió el número 1.033 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.084-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rubio Segovia y don Joaquín de Pedro Barrios sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II de fecha 12 de marzo de 1975, sobre reclamación de daños; pleito al que correspondió el número 3 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.083-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Zugasti Goñi sobre revocación de la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Madrid de fecha 21 de mayo de 1975, que denegó autorización para instalar nueva oficina de farmacia en la calle Rafael Finat, 58, bloque 2, local número 1, así como de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados, para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.174-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Confecciones de Lujo Montaña Blanca» sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social que desestima recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en relación con el acta de liquidación número 8.450/1974, por falta de afiliación y cotización a la Seguridad Social por don José Antonio Fernández Verga; pleito al que ha correspondido el número 597 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.173-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marítima del Norte, S. A.», sobre revocación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, recaída en expediente 383/73, 4/74 y 37/74 del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, y, respectivamente, recursos números 51/74, 97/74 y 218/74 de dicho Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, por la que se estima solidario en parte en el recurso ante el mismo interpuesto y declara una infracción de contrabando y responsabilidad subsidiaria; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.172-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vem de Tapas Metálicas, S. A.», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1975, que concedió el modelo de utilidad 188.186, por «Nuevo cierre para frascos de vidrio», a «Compañía Internacional de Envases, Sociedad Anónima», así como contra el acuerdo de 18 de marzo de 1976 que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.171-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), contra resolución de acuerdo de 22 de marzo de 1975 del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el modelo de utilidad número 194.156, y contra la desestimación, por silencio administrativo o resolución expresa, si llegare a dictarse, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 617 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.170-E.

#### JUZGADO ESPECIAL CIVIL «GRUPO SOFICO»

##### MADRID

José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez Especial Civil, para el conocimiento de los expedientes de suspensión de pagos de las Compañías que integran el denominado «Grupo Sofico», y concretamente la instada por «Sofico Servicios Turísticos, S. A.», en cumplimiento de lo resuelto por providencia del día de la fecha,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mencionada, se ha acordado por este Juzgado Especial Civil dar la aprobación definitiva al siguiente convenio suscrito entre la Compañía suspensa y los acreedores de ésta; las cláusulas del convenio son las siguientes:

1.ª «Sofico Servicios Turísticos, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que integran el activo de la Compañía, para que con el importe de su realización se haga frente a los créditos existentes contra la Entidad suspensa en el orden legalmente establecido.

2.ª Para la efectividad de dicha puesta a disposición se nombrará una Comisión de acreedores, integrada por los tres mayores acreedores, y si éstos fuesen personas jurídicas, por las personas que las representan. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría.

3.ª Con el fin de que dicha Comisión de acreedores pueda realizar los actos que se le encomienda, «Sofico Servicios Turísticos, S. A.», otorgará a los miembros de la misma un poder mancomunado e irrevocable, con las más amplias facultades de disposición y administración sobre todos los bienes y derechos que integran su activo. Dicho poder se otorgará en el plazo máximo de quince días, a partir de la firmeza del convenio. Las

facultades del mismo serán ampliadas a petición de los miembros de la Comisión, en el supuesto de que, para el ejercicio de las funciones que se le atribuyen, esta ampliación fuese necesaria.

4.ª La Comisión de acreedores queda ampliamente facultada para proceder a la realización de los bienes, en la forma que tenga por conveniente, pudiendo por tanto enajenarlos, permutarlos o adjudicarlos en pago, en la forma que estime más beneficiosa para los acreedores.

5.ª El presente convenio, se entenderá por incumplido, caso de que, por «Sofico Servicios Turísticos, S. A.», no se otorgase el poder a favor de los miembros de la Comisión o no se ampliasen las facultades que se les otorga, caso de que ello fuese requerido.

6.ª Si alguno de los miembros de la Comisión de acreedores no aceptase el cargo o lo renunciase, o en cualquier forma se produjese una vacante, será sustituido por el acreedor que le siga en la importancia de su crédito.

7.ª Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de «Sofico Servicios Turísticos, S. A.», se dará por pagadas de las cantidades recibidas, renunciando así, cualquiera que fuera el importe de aquéllas, al ejercicio de toda clase de acciones universales.

Y, para que conste y general conocimiento, firmo el presente edicto en Madrid a 16 de julio de 1976.—El Juez, José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario, Alberto Gallardo Rueda.—3.770.3.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 46 de 1976, procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Méndez Gallardo, en nombre de don José Bozzino Ottone, mayor de edad, soltero, labrador y de esta vecindad, contra los cónyuges don Antonio Pérez Iglesias y doña Josefa Díez Perea, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 300.000 pesetas de capital, 35.000 pesetas de intereses vencidos y 80.000 pesetas calculadas para gastos y costas, con base en escritura de constitución de hipoteca otorgada el 10 de marzo de 1973, bajo el número 340, ante el Notario de Algeciras don José María Lucena Conde, a favor del actor, sobre las siguientes fincas:

a) «Urbana.—Casa sin número, en la calle Andalucía, hoy 54, de esta ciudad; es de planta baja y mide 4 metros de frente por 13 de fondo, o sea, 52 metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con finca de don Simeón Álvarez, que es la siguiente; derecha, con la finca matriz, y por el fondo, con el río de la Miel.»

Inscrita la hipoteca al tomo 330, libro 148, folio 164 vuelto, finca 10.131, inscripción 3-E.

b) «Urbana.—Parcela de terreno al sitio conocido por Camino de la Noria, de esta ciudad, hoy señalada con el número 54 de la calle Andalucía, con 4 metros de frente por 13 de fondo, o sea, 52 metros cuadrados de superficie. Linda: por su frente, con la citada calle Andalucía, antes con el cortijo de «La Piñera»; por la izquierda, entrando, con la finca matriz propiedad de don Bernardo Medina González, por la derecha, con finca de don Manuel Tomás Ruiz, y por la espalda, con el río de la Miel. Dentro de su perímetro hay una casa con dos habitaciones, cocina y patio.»

Inscrita la hipoteca al tomo 310, libro 130, folio 179 vuelto, finca 8780, inscripción tercera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar dichas fincas a primera y publica subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas del día 9 de octubre próximo, previo su anuncio con veinte días de antelación, al menos, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 196.000 pesetas para cada una de las dos fincas, pactada a tales efectos en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad que ha sido sustituido por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, no destinándose a su extinción el precio del remate; y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 14 de julio de 1976.—El Secretario judicial.—3.746-3.

##### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 874/1975, a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», contra don Félix Onaindía Nieto y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se sacan a subasta

1.ª Rústica.—Los terrenos Sololuce-Manzanal y Martín Barrera, término de Urdúliz, que mide 25.205,94 metros cuadrados, y linda: al Norte, los terrenos Goicosa y Solobarri, de esta propiedad; al Sur, propiedades de don Agustín Bilbao y monte Minteguizarra; Este, camino vecinal a Vatabarri y propiedad de don

Agustín Bilbao, y Oeste, propiedades de don Luis Alberdi, don Antonio Barandica y don Domingo Garitanoandía. Inscripción: folio 164, libro 11 de Urdúliz, finca 545, inscripción primera.

2.ª Rústica.—Monte denominado Minteguizarra, radicante en Urdúliz, que mide 10.668,10 metros cuadrados, y linda: Norte, terrenos de este pertenecido, denominados Sololuce-Manzanal y Martín Barrera; Este, tierras del caserío «Dobaran-Mayor», en realidad de don Agustín Bilbao, y Sur, y Oeste, del Marqués de Torrecilla, hoy de don Domingo Garitanoandía. Inscripción: folio 167, libro 11 de Urdúliz, finca 546, inscripción primera.

3.ª Rústica.—Terreno antiguo o manzanal, de la Anteiglesia de Urdúliz, que tiene una superficie de 4.294,87 metros cuadrados, que confina al Norte, con terrenos de donde se segregó; al Este, con los de la casa Chomin-Chuena, y al Sur, y Oeste, con terreno de Dobarangoico. Inscripción: Folio 179, libro 11 de Urdúliz, finca 550, inscripción primera.

4.ª Rústica.—Trozo de terreno en la Anteiglesia de Urdúliz, de 500 metros cuadrados, que confina al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la casa Dobarangoico, y al Este, con más de donde se segregó. Inscripción: Libro 182, folio 182, libro 11 de Urdúliz, finca 551, inscripción primera.

5.ª Rústica.—Terrenos labrantes llamados Goicosola y Solobarri, situados en jurisdicción de la villa de Plencia, que mide 17.823 metros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con camino público a Venta Barri, y monte «Achurdin»; Sur, heredad de la casa Sololuce, y al Oeste, con terrenos de don José Egusquiza Mandaluniz y don Antonio Ugarte. Inscripción: Folio 77, libro 22 de Plencia, finca 1.148, inscripción primera.

6.ª Rústica.—Monte conocido por «Torrecobaso-Aldeantes», por lote número 19, término de Plencia, que mide 11.131,50 metros cuadrados y linda: al Norte, monte de don Manuel María de Anotegui, hoy de don José de Artabe; Sur, montes de la casa privilegiadas, hoy monte «Torrecobaso»; Este, lote que fue número 20, hoy de don Cipriano Iturregui, y Oeste, con el lote número 18, hoy con propiedad de don Benigno Fullaondo. Inscripción: Folio 80, libro 22 de Plencia, finca 1.149, inscripción primera.

7.ª Rústica.—Monte denominado «Torrecobaso», radicante en Plencia, que mide 18.961,95 metros cuadrados. Linda: al Norte, monte de Suanega, en realidad de esta pertenencia y de don Cipriano Iturregui; Sur, Sierra Argomal de las casas Dobarán Echebarria y Arteta, en realidad, con arroyo que separa el monte comunal de Urdúliz; por el Este, monte de los herederos de don Ciriaco Arteta, y por el Oeste, con monte comunal, hoy don Rafael Fullaondo. Inscripción: Folio 83, libro 22 de Plencia, finca número 1.150, inscripción primera.

8.ª Rústica.—Monte denominado «Isusquiza», radicante en Plencia, que mide 19.993,75 metros cuadrados y linda: Norte, propiedad de doña Felicitiana Menchaca, hoy de don Antonio Ugarte; Sur, del Marqués de Torrecilla, hoy de don Pedro Ugarte; Este, de los herederos de Ugarte, hoy de Duque de Medinaceli, y al Oeste, con el monte «Achurdin», en realidad con propiedad de la viuda de don Francisco Zugazaga. Inscripción: Folio 86, libro 22 de Plencia, finca 1.151, inscripción primera.

9.ª Monte denominado «Achurdin», lado Oeste, término de Plencia, que mide 863,89 metros cuadrados y linda: al Norte, de don Pedro Ugarte; Sur, terrenos Goicosola y Solobarri; Este, monte Achurdin, lado este, y al Oeste, de don Pedro Ugarte. Inscripción: Folio 74, libro 22

de Plencia, finca 1.147, inscripción primera.

10. Un terreno, antiguo manzanal, sito en Urduliz, que mide 4.811,99 metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno Sololuce-Manzanal y Martín Barrena y con fincas del señor Onaindia; Sur, caserío «Chomin-Chuena»; Este, camino, y Oeste, con propiedad de don Félix Onaindia. Inscripción: Folio 170, libro 11 de Urduliz, finca 547, inscripción primera.

Título.—Las descritas bajo los epígrafes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 las adquirió el señor Onaindia por compra a don José María Achotegui Berasaluce, hecha constar mediante escritura autorizada por el Notario de Guecho don Ignacio María de Berstain el 22 de agosto de 1958. Las descritas bajo los epígrafes 3 y 4, por compra a don Agustín Bilbao, hecha constar mediante escritura autorizada por el citado Notario señor Berstain el 22 de agosto de 1958, y en cuanto a la descrita en el epígrafe 10, por compra a don Jesús Echebarria.

El tipo de esta primera subasta es de seis millones novecientos sesenta y cinco mil (6.965.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1976. El Juez.—El Secretario.—3.669-3.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 417/75, a instancia de don Tomás Torralbo Rubio contra don Marcelino Martínez Llamosas, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de octubre de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 22 de julio de 1976.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—3.766-3.

#### Biénes objeto de subasta

Vivienda de la mano izquierda, saliendo del ascensor, señalada con la letra A del piso sexto, que forma parte en propiedad horizontal de la casa número 5 de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce. Mide, incluida la superficie que le corresponde en los elementos comunes, 143 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la casa número 7 de la misma calle; al Sur, con la calle en proyecto; al Este, con la calle Capitán Mendizábal y al Oeste, con la vivienda B o centro de la misma planta y caja de escalera. Inscrita al tomo 1.584, libro 186, folio 139, finca número 12.790. Valorada en 2.200.000 pesetas.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, con el número 103/65, a instancias del Procurador don Justo Garzón Girón, en nombre y representación de don Manuel Bohórquez Vegaso, contra don José Núñez Camacho, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1. Tercera parte indivisa del Cortijo Alventus, radicante en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, conteniendo en este último una extensión superficial de 2.888 hectáreas 29 áreas 6 centiáreas, o sea en junto una cabida de 4.115 hectáreas 13 áreas 8 centiáreas. Linda: al Norte, con el río Guadalquivir; Este, con dicho río, tierras de don Angel Aragón y término de Lebrija, hoy Pago Dulce y La Higuera de Alcántara; Sur, con las marismas del Consejo, la marisma Fuente Aguada y Monteagudo, del Conde de los Andes, Vallado de Pago Dulce y parcelas segregadas, y Oeste, con las salinas de Santa Teresa y San Carlos, y con el río Guadalquivir en su proyección Norte. Dentro de sus límites existe un caserío conteniendo Cuadras y gañanía, almacenes y graneros; patio, corral, horno y tahona, una zahurda y un zahurdón, una placita de toros y un encerradero. Inscrita por la 11 de los números de fincas 10.334 y 3.363, a los folios 28 vuesto y 136 de los tomos 603 y 594 de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena. Valorada la tercera parte indivisa en 204.970.696 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de la finca nombrada de Buenavista, situada en el mismo pago y término de la villa de Trebujena, cabida de 199 aranzadas u 84 hectáreas 22 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, con fincas del señor Marqués de San Gil, y por el Sur, con las marismas llamadas Majada Vieja, del señor Agüeso de los Ríos, y con tierras de labor llamadas Bustos, de don Bartolomé Varela Briante. Dentro existe una casa de dos habitaciones y un pozo. Valorada la tercera parte indivisa en 2.581.241 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de la finca llamada «Haza del Corchuelo», sita en el término de Trebujena pago de su nombre, cabida de 96 aranzadas y 46 hectáreas 91 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, con las marismas del Consejo y Corredera, destinada esta última al cultivo de cereales del señor Marqués de San Gil, y por el Sur, con tierras de doña Isabel Romero Campos. Inscritas las participaciones de esta finca y de la reseñada anteriormente con el número 2, por la tercera y octava de las fincas números 3.428 y 3.429, a los folios 99 y 129, y 102 y 115, todos del tomo 507, libro 81 de Trebujena. Valorada la tercera parte indivisa en 1.437.727 pesetas.

4. Tercera parte indivisa de la suerte de tierra y viña en término municipal de Trebujena, Pago del Indiano, de una extensión superficial de doce hectáreas 27 áreas 31 áreas. Está formada por la agrupación de dos parcelas 388 a la 418, ambas inclusive, de los polígonos 2-3 del término de Sanlúcar de Barrameda. Linda: al Norte con finca de los herederos de don José Núñez Guerra; al Sur, con los mismos señores y finca de don Juan Villagrán Varela y don Francisco Caballero Bustillo; al Este, con herederos de don José Núñez Guerra, y Oeste, con el Camino de las Palomas, que la divide de las fincas de don Juan Castillo Monge y don Francisco Caballero Bustillo. Valora-

da la tercera parte indivisa en 1.849.717 pesetas.

5. Tercera parte indivisa de la dehesa llamada marismas del Consejo, del término de Trebujena, de cabida de 545 y cuarto aranzadas equivalentes a 243 hectáreas. Lindando: por el Norte con las marismas y terrenos del cortijo «Alventus», al Este, con las veredas que van al Puntal de Buenavista; por Oeste con las marismas que nombran de Armajosa, y por el Sur, con otra de los Canutos. Inscrita al folio 77 vuelto, del tomo 170, libro de Trebujena, inscripción quinta del número 1.168. Valorada la tercera parte indivisa en 7.171.476 pesetas.

6. Tercera parte indivisa de la dehesa llamada marismas del Corredero, en el término municipal de Trebujena, compuesta de 161 aranzadas, equivalentes a 72 hectáreas, 28 áreas 10 centiáreas. Lindando: por el Este, con la servidumbre de las tierras de Bustos, por la parte de su entrada, por el Norte con las veredas que conducen a la Marisma del Consejo; por el Sur, con tierras de don Manuel Porrata y la de Buenavista, y por el Oeste, con tierras de la citada Marisma del Consejo. Inscripción séptima de la finca 1.209, al folio 147 del tomo 183, libro 26 de Trebujena. Valorada la tercera parte indivisa en 2.215.219 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 8 de octubre próximo, sirviendo de tipo el de los respectivos avalúos que se han hecho constar anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 23 de julio de 1976.—El Juez, Emilio Escribano. El Secretario.—3.747-3.

#### MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 642-75, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Defensa Antigas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, 38, y con industria en Segovia, en junta celebrada en este Juzgado el día 6 del actual se declaró legalmente concluido el expediente, y en providencia de esta fecha se acordó hacerlo público, conforme dispone el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, lo que se hace mediante la publicación de edictos.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1976. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 3.743-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 1.535/975(B) de orden, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de «Nylcast, S. A.», con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de suspensión de pago de

dicha Entidad, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha aprobado el convenio celebrado entre los acreedores del suspenso «Nylcast, S. A.», con la redacción presentada por el acreedor señor Artaga en los términos contenidos en el acta de la Junta general celebrada el día 4 de los corrientes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 21 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia —3.586-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario, con el número 362 de 1975-O, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», en su propio nombre, y como mandatario del «Banco Popular Español, S. A.», contra Frigoríficos Murcianos, S. A., sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, el siguiente:

«Un trozo de terreno de campo de secano, situado en este término, partida de Espinardo, lugar conocido por el Cabezo Cortado, que mide cincuenta áreas, equivalentes a cuatro tahúllas tres ochavas y veinticinco brazas, aproximadamente, que linda: Mediodía, resto de la mayor de que se segregó, constituido por una franja de terreno de un metro de ancho en toda su confrontación, que la separa de la propiedad de don José Guillén Moreno; Levante, otra finca propiedad del vendedor don Antonio Ruiz Moral; Norte, el expresado resto de finca mayor de donde ésta se segregó, y Poniente, con la carretera de Murcia a Madrid, y empieza a contar de los dos metros de separación del bordillo de piedra de la carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I al libro 43 de la sección 7.ª, folio 161, finca número 3.602, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, Almirante, número 9, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores la suma de 552.750 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Murcia, en el diario «Alcázar», de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 3 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.668-3.

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en el mismo, registrados con el número 115 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hoy por subrogación «Viviendas y Mercados, So-

ciudad Anónima», sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada y que se persigue, y que es como sigue:

«Piso quinto, letra A, de la calle de Ocaña, número cuarenta y cuatro, parcela treinta y nueve, bloque dos, Ciudad Parque Aluche, Linda: por su frente, con escalera y medianería; derecha, entrando, y fondo, con zona abierta en la finca matriz; izquierda, con piso letra B. Se distribuye en vestíbulo, comedor, estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza tendadero. Superficie útil de vivienda, sesenta y seis metros treinta y un decímetros cuadrados; de terraza, siete metros cincuenta decímetros cuadrados; en total, setenta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente.»

Su cuota o participación en el total valor de la finca elementos comunes y gastos 2,4027 por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 1.626, libro 888, folio 33, finca número 73.293, inscripción segunda.

El precio de tasación de esta subasta es el de 364.000 pesetas.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta tercera, se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar, en la Mesa del Juzado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación, y el remate podrá verificarse a favor de tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde los licitadores podrán examinarlos, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, V. Hércz Quemada.—3.590-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

#### Cédula de emplazamiento.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación de «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don Feliciano Rojo Holgado, y en los que por resolución de este día, y por medio de la presente, se ha acordado emplazar a don Feliciano Rojo Holgado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Feliciano Rojo Holgado, a los fines y términos acordados, expido el presente en Madrid a 5 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.567-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don José Domínguez Rodríguez, contra los esposos don José Díaz-Fernández Villafraña y doña Carmen Guijarro Morell, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado, la finca que al final se indica, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce de su mañana y tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.º, de esta capital.

2.ª Que el tipo de subasta es el de 600.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

«Urbana.—Local de negocio de la planta baja, con local anejo en la primera de sótano, comunicados interiormente, denominado local número veintidós de la calle de Eloy Gonzalo, del edificio en Madrid, barrio de Chamberí, señalado con el número 35 de la calle de Trafalgar, por el que tiene su fachada y entrada principal, y con el número veintidós de la calle de Eloy Gonzalo, por el que tiene otra entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 201, libro 1.873 del archivo, finca número 12.783, inscripción.»

Los autos a que se contrae este edicto son el número 361 de 1976.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.601-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1707/75, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Sociedad «Caja Española de Finanzas, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador doña Elena Palombi Álvarez, contra los cónyuges don Juan Rodríguez López y doña Carmen Gavilán Peña, mayores de edad, Industrial y sus labores, vecinos de Madrid, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día y a instancia de la Caja actora, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, siguiente:

En término de Benisa, partida Fanadix, conocida por «Tosal» o «Costera Vieja», una parcela de tierra secano de 2.290 metros cuadrados de superficie. Linda: Nor-

te, camino; Este, resto de finca de donde se segregó: Sur, Jaime Tur, y Oeste, Juan Rodríguez López.

Sobre la parcela descrita existe la siguiente construcción:

Casa de Campo-Chalé, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje, de unos 30 metros cuadrados de superficie, y planta baja o de vivienda, con una superficie construida, incluida terraza, de 105 metros cuadrados; consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de finca sobre la que se construyó.

Es en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá la finca número 9.412.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda, y en la de igual clase de Denia (Alicante), se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1976. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.631-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 1575/75(B) de orden, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de «Fibérica, S. A.», contra don Julio Mondéjar Molina, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de octubre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 734.500 pesetas, en que ha sido tasada la vivienda embargada al referido demandado, señor Mondéjar Molina, y que es la siguiente:

«Urbana número 2, vivienda señalada con el número 1, sita en la planta primera, de la finca número tres, de la calle de Santo Domingo, de Alcorcón (Madrid); que linda: al frente, con rellano de escalera, caja de la misma y patio de luces; a la izquierda, con calle de Santo Domingo y vivienda número dos de la misma planta, y por el fondo, con finca propiedad de don Eusebio Calero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.570, folio 151, finca número 13.354.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes acreedores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 7 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.589-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por licencia de su titular.

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber, que mediante resolución dictada con esta fecha, en el expediente que bajo el número 925 de 1976 se ha promovido en este Juzgado, por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de don Jorge Ortiz Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 62, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones comerciales, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicho solicitante es comerciante individual, y viene dedicándose al negocio de venta de mobiliario, decoración y flores, con local comercial en la calle de Velázquez, número 24, de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 8 de julio de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.587-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 54-A-75, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Cruz Martínez Solera, contra don Jesús de Pablo y Pascual, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Riaza.—Casa habitación sita en Riaza (Segovia), calle de Don Mariano González Bartolomé, número 11, con huerto a espaldas, en el cual hay un cocedero. Consta de planta baja, principal y cámara distribuida en varias habitaciones o dependencias. Linda: derecha, entrando, con otra de don Ramón Arranz Redondo; izquierda, con otra de don Antonio Bernal; espalda, huerto de herederos de don Mariano Sanz, y frente, calle de su situación.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 800.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de julio de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.598-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 1.534/75(B) de orden, se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don Isacio Calleja, en nombre y representación de la Sindicatura de la quiebra necesaria de la Entidad «Calaceite, S. A.», contra la propia Entidad quebrada «Calaceite, S. A.»; «Banco Atlántico, S. A.»; «Banco Andalucía, S. A.»; y cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, acreedores o no de la quiebra, que se consideren con interés y derecho a oponerse, sobre fijación definitiva de la fecha de retroacción de la quiebra, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido dicha demanda y se ha acordado emplazar por medio del presente a la quebrada Entidad «Calaceite, S. A.» y a cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, acreedores o no de la quiebra, que se consideren con interés y derecho a oponerse, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que la Ley previene; significándoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, la quebrada Entidad «Calaceite, S. A.» y cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, acreedores o no de la quiebra, que se consideren con interés y derecho a oponerse, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.642-3.

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 997 de 1975, promovidos por «Autofinanzas, S. A.», representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Jesús Mato Palomero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y término de veinte días



la siguiente finca embargada al referido demandado:

«Urbana.—Piso vivienda número tres en planta séptima en la casa número diecinueve de la calle Santa Hortensia, del edificio sito en esta capital, calles Clara del Rey y Santa Hortensia, números cincuenta y seis y diecinueve, respectivamente, cuya superficie es de ochenta y cinco metros cuadrados, sin contar muros y tabiques; consta de tres dormitorios, comedor, un recibidor, cocina y cuarto de baño completo con chimenea de ventilación. Linda: al frente, en línea quebrada, con la vivienda número dos, planta séptima, ensanche al final del pasillo de separación entre patios, por donde tiene su entrada, y con vivienda número cuatro de la planta séptima; a la derecha, entrando, en línea quebrada con, digo al fondo o trastero, con la calle de Santa Hortensia, a la que da un balcón, una terraza cocina y otro balcón, y por la izquierda, en línea quebrada, con la vivienda número dos planta séptima. Cuota dos enteros diecisiete centésimas.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, tomo 1.095, folio 102, finca 35.698, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 13 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 870.250 pesetas, en que ha sido tasada la finca parcialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de julio de 1976.—El Juez, Juan García, El Secretario.—3.632-3.

Don Jaime Juárez Jerez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.039 de 1975 de registro, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Terrenos de España, S. A.», a instancia de dicha Entidad, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en cuyas actuaciones se ha declarado, por auto de esta fecha, a la referida Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, con una diferencia a favor del activo de la misma de 4.115.827.50 pesetas, habiéndose convocado Junta general de acreedores para el 24 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, haciéndose constar que la Sociedad suspensa tiene su domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 55 encontrándose dedicada a la urbanización y venta de terrenos; citándose por la presente a cuantos

acreedores de la suspensa se encuentran en ignorado paradero o por cualquier circunstancia no puedan ser citados en el domicilio que como de los mismos consta en autos, para la expresada Junta, a la que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a la abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 14 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—3.645-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3, en el expediente 975/76, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima «Vers», con domicilio social en esta capital, calle del Príncipe, número 27, dedicada especialmente a la construcción, reestructuración y modernización de material ferroviario, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.659-3.

Por medio del presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que, por auto de esta fecha dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de dicha capital, en el expediente número 298/76, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Prensa Económica, S. A.», y por ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 48.542.885,98 pesetas, se la considera en estado de insolvencia definitiva y se le concede el plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigné dicha diferencia o constituya fianza bastante para declarar provisional la insolvencia definitiva.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—3.644-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre expediente de declaración de fallecimiento número 760-76, se siguen en este Juzgado, a instancias de don Alfonso y don Alberto Ungria Ovies, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, de profesión Director de cine, el primero, y del comercio, el segundo, y vecinos de esta capital, domiciliados en Madrid, calles Vallehermoso, número 100, y Fortuny, número 31, por medio del presente, y a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del presente expediente, haciéndose constar que don Alfonso Ungria Goiburru, que fue declarado ausente por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, con fecha 25 de

abril de 1959 y auto aclaratorio de 20 de junio de 1959, padre de los solicitantes, y casado con doña María del Amor Ovies Mendizábal, se ausentó del domicilio familiar sobre el día 13 de junio de 1955, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de él. Dicho señor, don Alfonso Ungria Goiburru, contrajo matrimonio con la expresada doña María del Amor Ovies Mendizábal, con fecha 17 de marzo de 1945.

Y, a los fines establecidos en el mencionado artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber la existencia del presente expediente de declaración de fallecimiento del expresado don Alfonso Ungria Goiburru, a los fines procedentes, expido el presente en Madrid a 15 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.701-3.

En virtud de providencia en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Powertrans Ibérica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Caídos de la División Azul, 36, dedicada a la mecanización y ajuste de elementos y componentes de maquinaria auxiliar para la industria y la navegación, así como su ensamblaje para formar conjuntos, la explotación de licencias, y patente, importación, exportación y venta de maquinaria de todas clases, habiéndose designado como Interventores al acreedor mayoritario «Pevesa, S. A.», domiciliada en Pedro Teixeira, 8, y a los Interdentados mercantiles o censores jurados de cuentas don Andrés Quinzá Marcos y don Pedro Roldán Garrido, domiciliados en Alcalde López Casero, 15, y General Ricardos, 20, asumiendo las funciones que les asigna el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid; para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «A. B. C.» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 15 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.643-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 1.497/75, instados por don José María Saiz Ocaña, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don José Sánchez Montesinos, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana.—Sesenta y dos. Local de vivienda, denominado vivienda cuatro. En la planta once sobre la baja, de la casa en Madrid, Cañillas, ampliación del barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de Lourdes, número cuarenta y dos. Tiene su entrada por el ensanche de la derecha de la meseta de la escalera. Hace mano derecha, primera puerta. Mirando desde la avenida de la Virgen de Lourdes, a la que tiene balcón corrido, con puerta y otro hueco; linda: por la derecha, con la vivienda tres, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos, ensanche de la derecha de la meseta de la escalera y cajas del ascensor y de la escalera; por la izquierda, con la calle dos, antes D, a la que tiene balcón corrido con puerta y otros tres huecos, y por el fondo, con la vivienda uno. Su superficie es de noventa y cinco metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Su cuota de comunidad es de dos

enteros con treinta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 17, al tomo 274, folio 10 vuelto, finca número 19.816, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día 28 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de 1.058.471 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que habrá de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1976.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—3.647-3.

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos registrados con el número 1.055 de 1975, promovidos por don Luis Manuel Montalbán Guillén, contra don Juan José Arauz de Robles y doña María del Carmen Gil de Bernabé Mollinedo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

El piso 1.º, letra B, de la calle de don Ramón de la Cruz, número 38, de esta capital, o los derechos que a dichos demandados les pueda corresponder sobre expresado piso, el que consta de «hall», estar, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño principales, dos de aseo, de servicio, cocina y terraza y le corresponde igualmente cuarto trastero señalado con el número 2.

Expresado piso, según peritación, es el de: 1.775.120 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 21 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, se expide el presente en Madrid a 16 de julio de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Pedro Abizanda.—3.646-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos número 727 de 1976-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca García Paniagua y don José Franco López, contra los bienes hipotecados por los cónyuges doña María del Carmen Huete López y don José Manuel Cardenal Lagos, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Hotel con jardín, en término municipal de Galapagar, al punto llamado Puente Nuevo, construido en una parcela de terreno procedente de la Herrén, denominada Valoria. Tiene toda la finca una extensión superficial de dos mil ochocientos setenta y dos metros un decímetro cuadrados, si bien, y de reciente medición, resulta tener una extensión superficial real de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros un decímetro cuadrados. Sobre parte de dicho terreno existen las siguientes edificaciones: Chalé de dos plantas, con doscientos noventa y un metros cuadrados edificados en planta baja y ciento sesenta y nueve metros cuadrados en planta alta. Su distribución actual es la siguiente: planta baja, distribuida en «hall», comedor con chimenea francesa, un gran salón con chimenea de piedra, un cuarto de baño completo, dos cuartos de aseo, un dormitorio, «office», cocina, lavadero y despensa. Existe en esta planta una terraza adosada al chalé en forma de L, a su fachada principal, que da al Mediodía y al Este o Saliente, dotada de una pérgola, y que comunica con el jardín por una escalera de dos ramas, entre las que se encuentra un pequeño estanque con surtidor de agua corriente, todo ello construido con baldosas de piedra labrada. De la planta segunda, ochenta y nueve metros cuadrados están destinados a un «hall», salón, tres dormitorios, un cuarto de armarios, un cuarto de baño y un cuarto de aseo. Los dormitorios que dan a Poniente han sido previstos de una gran terraza a lo largo de toda su fachada a esta orientación, existiendo también en esta segunda planta, y fuera de la superficie citada, un gran desván que sirve de cuarto trastero, con una superficie de noventa metros cuadrados. Una casa compuesta de dos plantas, con una superficie edificada por planta de cuarenta y ocho metros cuadrados, con garaje y almacén en planta baja, y en la parte alta una vivienda compuesta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina denominada «Villa Chiquita». En el jardín hay una pista de baile con terrazo de mármol, de seis como sesenta metros de diámetro, con jardinería e iluminación indirecta en colores. Una piscina de doce metros por seis metros de largo y profundidad media de uno coma setenta y cinco metros. dotada de purificador eléctrico, que renueva el agua cada seis horas totalmente. Un campo de tenis construido en forma reglamentaria, con cerramiento metálico con mallas de alambre de hierro galvanizado. Una bolera americana con bastidor de hierro, retorno automático, instalación de luz eléctrica indirecta, almohadilla de plástico, etc. Una cristalera invernadero de hierro y cristal, de cuatro por seis metros cuadrados de superficie y dos coma cincuenta de promedio de altura, con sus correspondientes instalaciones. Un garaje y cuarto trastero de cuarenta y dos metros cuadrados. La finca total linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y siete coma cincuenta y tres metros, con la cañada o resto del Cordel del Hoyo de Valdelargo; por el Este o derecha, calle B de la colonia de Las Minas-Torrelodones;

por el Oeste o izquierda, calle A de la colonia citada, y por el fondo, con fincas denominadas chalés «Nuestra Señora de Covadonga» y «Nuestra Señora de Lourdes».

La descrita finca y emisión de obligaciones hipotecarias están inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.313, libro 92 de Galapagar, folio 128, finca número 5.671, inscripciones primera y segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de 6.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—3.685-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por licencia de su titular,

Hago saber: Que el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, nuevamente por primera vez, por haber sido quebrada la anteriormente celebrada, la subasta pública de los derechos que a la Entidad «Magnet Appartement Ring, A. G.», correspondan respecto a los sesenta y cuatro apartamentos que luego se dirán, todos ellos sitos en el edificio «Masaru-I», en Puerto de la Cruz (Tenerife), cuyos derechos han sido objeto de embargo a dicha Entidad en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 505/75, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación de «Financiera de Gestión y Expansión de Negocios, S. A.», y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos nueve pesetas en que fueron tasados pericialmente dichos derechos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40 por 100) de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los derechos que se subastan son los que corresponden a la demandada sobre los apartamentos aludidos, que fueron adquiridos por la misma a la Entidad «Masaru, S. A.», a virtud de contrato privado, habiéndose tenido en cuenta las cantidades del precio aplazado y demás que se expresan, tanto en el informe pericial como en la certificación, unidos a los autos, donde podrán examinarse.

## Derechos en los apartamentos tipo «A»

Número apartamento	Número finca Registro
401	11.687
402	11.689
403	11.691
404	11.693
405	11.695
406	11.697
407	11.699
408	11.701
409	11.703
411	11.707
412	11.709
413	11.711
414	11.713
419	11.723
420	11.725
421	11.727
422	11.354
423	11.356
424	11.358
425	11.360
426	11.362
427	11.364
428	11.366
429	11.368
430	11.370
431	11.372
432	11.374
433	11.376
434	11.378
461	11.416
462	11.418
463	11.420
464	11.422
467	11.428
468	11.430
469	11.432
471	11.436
472	11.438
501	11.440
514	11.466
515	11.468
519	11.476
520	11.478

## Derechos en los apartamentos tipo «B»

Número apartamento	Número finca Registro
435/436	11.380
437/438	11.382
439/440	11.384
441/442	11.386
443/444	11.388
445/446	11.390
447/448	11.392
449/450	11.394
504	11.446
505	11.448
508	11.454
509	11.456
511	11.460
512	11.462
513	11.464
516	11.470
517	11.472
518	11.474
521	11.480
522	11.482
538	11.502

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.765-3.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, encargado de este Juzgado número 5, por vacación de su titular, de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado penden autos de juicio universal de quiebra voluntaria, bajo el número 518/76, de la comerciante individual doña Pilar Giménez Guillem, y en cuyos autos se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las dieciséis treinta horas, para celebrar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Junta general de acreedores sobre nombramiento de Síndicos, para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 15 de julio de 1976. El Juez, Fernando Martínez.—Ante mí, Antonio Ramos.—3.716-3.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

PEREZ CASTELLANOS, Vitorino; hijo de Tomás y de Emilia, natural de Almadén (Ciudad Real), soltero, peón, nacido el 22 de junio de 1951, estatura 1,80 metros, pelo castaño, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y con tatuaje de mujer en brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 203 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.664.)

AZCUE AZCUE, José; hijo de José Angel y de Francisca, natural de Andoain, nacido el 1 de febrero de 1954, de veintidós años, estatura 1,68, domiciliado últimamente en Andoain (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.663.)

OTANO LABACA, Martín; hijo de José León y de Margarita, natural de Andoain (Guipúzcoa), nacido el 28 de agosto de 1954, de veintidós años, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en Andoain; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.662.)

ARBEGUI ECHAVE, Juan; hijo de Juan Martín y de María Mercedes, natural de Legorreta (Guipúzcoa), nacido el 13 de febrero de 1955, de veintidós años, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en Legorreta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.661.)

MALDONADO ROSSO, Francisco; hijo de Benigno y de Magdalena, natural de El Puerto de Santa María (Cádiz), nacido el día 27 de agosto de 1952, con actual residencia en calle Yerba, 28, en El Puerto de Santa María; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.660.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En el juicio de faltas número 50/1974, seguido en este Juzgado de mi cargo por denuncia de Julián Zafra Platero contra Eusebio Goenaga Alvarez y otro por daños en accidente de circulación, se ha dictado proveído declarando firme la sentencia dictada en los mismos, dando vista a dicho condenado para que dentro del término de tres días haga efectivo el importe de la tasación de costas, llevada a efecto en los mismos, la cual asciende a la suma de cincuenta y un mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a dicho condenado, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido ya presente, que firmo en Arganda del Rey a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(1.579.)

Juan Ojeda González, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Hilario y de Felisa, camarero, natural de Albadalejo, provincia de Ciudad Real; procesado por robo en sumario número 52/1973 que instruye el Juzgado de Instrucción de Manacor.—(1.575.)

De orden del señor Juez municipal de esta ciudad, y en las diligencias de juicio de faltas número 166/75, actualmente en período de ejecución de sentencia (ejecutoria número 159/75), por lesiones de Ramón Bosch Samper y Luis Acosta Prieto; daños a «Bética de Autopistas, S. A.», en accidente de la circulación contra el primero de los mencionados, expido ya presente a fin de requerir al lesionado Luis Acosta Prieto, domiciliado que estuvo primero en Alcalá de Henares y posteriormente en Sevilla, en cuyos domicilios ha resultado desconocido, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para ratificar el escrito que por copia se ha acompañado y por el cual renuncia a la indemnización de doscientas noventa mil pesetas que a su favor fue fijada en sentencia del 20 de octubre de 1975, y apercibiéndole que caso de no concurrir se procederá al archivo del aludido expediente sin más trámite.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado Luis Acosta Prieto, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Utrera, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(1.652.)

José Ramón de la Muela Sánchez, de veinticuatro años de edad, casado, promotor de ventas, vecino de Madrid, con domicilio en San Leonardo, 6; comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días para ser oído en el sumario número 125 de 1975 por apropiación indebida, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Granada a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—(1.649.)